



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N° Int.: 2020740

RESOLUCION EXENTA A.J.-2009-103 N°

664;

MAT.: Aplica multa que indica

PUNTA ARENAS, 25 NOV. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo N°2, letra g) del D.F.L. N°1-19.175, de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75, 77 y 79 del D.L. N°1.094, de 19.07.75, en los artículos 150, 152, 156, 162, del D.S. N°597 de 24.11.84, todos del Ministerio del Interior;
- 3.- Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Of. Ord. N° 1425, de 20.11.09, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la empleadora CARMEN ANDREA OLLARZU, RUT 21.546.684-1, nacida el 04/02/1951 en Argentina, Cédula de Identidad Extranjera N° 21.546.684-1, domiciliada en calle Teniente Serrano N° 257, BARRIO PRAT, CIUDAD PUNTA ARENAS, infringió el artículo N° 152 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, al Dar trabajo a extranjeras que no cuentan con la autorización respectiva, y

RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la empleadora CARMEN ANDREA OLLARZU, RUT 21.546.684-1, una multa en dinero de \$35.124 (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), por Dar trabajo a extranjeras que no cuentan con la autorización respectiva.
- 2.- La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.
3. Notifíquese la presente Resolución personalmente o por carta, e informando a la afectada.
- 4- Policía de Investigaciones de Chile notificará mediante Resolución a la afectada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el D.L. N° 1094, de 1975 y sus modificaciones.
- 5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mario J. Maturana Jaman, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



JOS HARO BARRIENTOS
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Carmen Andrea Ollarzu
- Depto. Extranjería y Migración MINTER
- Depto. Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile, Punta Arenas
- Depto. Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MJMJ/eps
[8613]